

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.594 · 2010

ACUERDOS

Boletín Oficial, 7 de junio de 2010 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley 26.594

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO SOBRE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA HELENICA, suscripto en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008, que consta de OCHO (8) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés, forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).